

AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXXIV

Número 1.696

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ceuta

Institución Benéfica fundada en 1937, bajo el protectorado del Gobierno, con la fiscalización del Ministerio de Hacienda.

Saldo de la cuenta de Ahorros al 31 de Diciembre de cada Año desde la Fundación de esta sección.

<u>Años</u>	<u>Saldos en fin de cada año</u>	<u>Aumento por año</u>
1.938	62.258,74	
1.939	80.505,36	18.246,02
1.940	100.405,60	19.900,24
1.941	176.740,35	76.334,75
1.942	451.287,64	274.547,29
1.943	690.636,68	239.349,04
1.944	808.986,42	118.349,74
1.945	838.438,41	29.451,99
1.946	1.037.287,47	198.849,06
1.947	1.367.050,81	329.763,34
1.948	1.543.510,89	176.460,08
1.949	2.459.373,95	915.863,06
1.950	3.454.501,48	995.127,53
1.951	3.618.242,49	163.741,01
1.952	4.865.439,68	1.247.197,19
1.953	6.009.343,72	1.143.904,04
1.954	9.736.548,03	3.727.204,31
1.955	15.599.084,89	5.862.536,86
1.956	22.241.824,15	6.642.739,26
1.957	27.895.296,51	5.653.472,36
1.958	44.026.551,49	16.131.254,98

OPERACIONES QUE EFECTÚA:

Libretas Ordinarias al 2 por 100
Libretas Escolares al 2 por 100
Imposiciones a un año al 3 por 100
Imposiciones a seis meses al 2,5 por 100

Cuentas corrientes al 1%.
Custodia de Valores
Operaciones de Intercambio con todas las Cajas de Ahorros Benéficas de España.

Oficinas Centrales: Isabel Cabral, 9 y Teniente Arrabal, 3
Teléfonos: Dirección 2822; Intervención 2142; Caja 2043.
Agencia Urbana núm. 1: José Antonio, 18.-Teléfono, 2433.
Agencia Urbana núm. 2: Hadú Teniente Coronel Gautier, 1 Teléfono, 3341.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

9 de Abril 1959

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	50'00	Pesetas anuales
Anuncios comerciales (dozavo página)	30,00	» »
Suscripción-Anuncio	75,00	» »
Anuncios Oficiales	2,00	» línea.
Id. y Avisos particulares	2,00	» »
Número suelto	1,00	» ejemplar
Id. atrasado	1,50	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
MARTES, JUEVES Y SABADOS, de 12'30 a 14 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14.

Horas de despacho al público: De 9'30 a 13'45.

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9'30 a 13'45.
Servicio de préstamo de libros: De 10 a 13'30.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

151

Disposiciones Oficiales

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se dispone el envío a la Sección Especial de Estadística del Ministerio de la Gobernación de ciertos datos municipales y provinciales. (B. O. del E. de 20 de Marzo de 1959).

Datos municipales

Excelentísimos señores:
Los Jefes provinciales del Servicio Nacional de

Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local deberán proceder con toda urgencia a la formación de la estadística de los presupuestos municipales «Ordinarios» y de «Urbanismo» de 1959, a la formación de la de los «Extraordinarios de gastos en vigor durante el año 1958»; y a la de la «Situación económica municipal referida al 31 de diciembre de 1958»; trabajos que enviarán en forma de certificación.

En la realización de estos trabajos se atenderán los Jefes provinciales a las siguientes normas:

Ingresos y gastos

La modelación contendrá los mismos datos que

la que se acompaña a esta Circular y con las dimensiones 40 centímetros de alto y 60 de ancho, según el modelo adjunto para que haya uniformidad.

En una sola plana en columna vertical figurarán todos los datos de gastos y de ingresos del presupuesto como están en el modelo, y en las 16 columnas verticales siguientes se anotarán los nombres de cada Municipio, dejando las dos últimas para sumas «anterior» y «suma y sigue» o «total». Estas columnas tendrán 3 centímetros de ancho.

Extraordinarios y situación económica

Los extraordinarios los enviarán en la siguiente forma:

«Presupuestos extraordinarios» (uno por uno de «Gastos» aprobados y en vigor durante el año 1958).

Fecha de aprobación.....

Fin del presupuesto (obras etc.).....

«Importe total primitivo.....

«Gastado en 1958.....

«Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958.....

«Presupuestos extraordinarios de gastos» (uno por uno) anteriormente a 1958 y en vigor aún durante el mencionado año.

«Importe total primitivo con las modificaciones.....»

Gastado solamente en 1958.....

Resto por gastar en 31 de diciembre de 1958.

Fin de presupuesto (obras etc.).....

Fecha de aprobación del presupuesto.

En los estados de presupuestos, tanto ordinarios como extraordinarios y en los de la Situación Económica, los Municipios serán clasificados con arreglo a las siguientes categorías de población de Derecho: Hasta 1.000 habitantes de 1.001 a 5.000 de 5.001 a 20.000 de 20.001 a 100.000 y de 100.001 y más habitantes. «Con estos grupos», que serán totalizados separadamente, se formará un resumen con la suma de todos ellos.

Para determinar la población de Derecho de cada Municipio «se atenderá exclusivamente a la cifra que arroje el censo de la población de España de 1950 prescindiendo en absoluto de los padrones municipales».

Cuando un presupuesto sea prórroga del aprobado al año anterior, se pondrá una llamada al lado del nombre del mismo consistente en un uno romano encerrado en un paréntesis, en esta forma (I).

Los datos referentes a todos los presupuestos «extraordinarios» deberán enviarse por los Ayuntamientos a los Jefes provinciales, de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, «como certificación».

Respecto a la situación económica (resumen de

la liquidación, Deuda e Inventario del Patrimonio), los Ayuntamientos deberán remitir sin excusa, en el término de «un mes» a los señores Jefes provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y de Administración Local, «certificaciones de la liquidación de sus presupuestos de 1958, Deuda y Patrimonio» en la forma que vienen remitiéndolas.

Los Jefes provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento y los de Administración Local darán cuantas normas, instrucciones y facilidades crean necesarias para la mejor comprensión de las Corporaciones, y «examinarán, comprobarán y confrontarán personalmente» y con el mayor detenimiento, los datos, haciendo los reparos pertinentes. Cuidarán especialmente de que los Ayuntamientos incluyan debidamente en sus respectivos capítulos y artículos las cantidades correspondientes.

La estadística de la Deuda Municipal ha de referirse a la «Deuda en circulación» en 31 de diciembre de 1958; o sea «al resto que quedará en dicha fecha, del total que se concertó, una vez que hayan sido desquitadas las cantidades que se hayan amortizado» hasta el 31 de diciembre referido; «solo ha de tenerse por Deuda» en este caso, «la que provenga de operaciones crediticia», excluyendo por tanto, la llamada «relación de acreedores», debiendo comprobarse este extremo por los Jefes provinciales de Administración Local.

El plazo de remisión de los trabajos «que se enviarán directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Sección Especial de Estadística del Ministerio» y se comunicará por conducto reglamentario el haber realizado el envío a esta Dirección General, vencerá a los «tres meses» de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, y deberán ser enviados a medida que se ultimen.

Se ordena a los Jefes del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales y Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local el «cumplimiento más exacto» de la presente Circular y propondrán a los señores Gobernadores civiles el envío de «comisionados» para recoger los datos de los Ayuntamientos que no los remitiesen en el plazo marcado.

Para evitar el retraso que por devolución de los trabajos que tuviesen anomalías o errores se habrá de originar, «serán comprobados» los resúmenes y «reparadas las operaciones de aritméticas con el mayor escrúpulo». Deberán cuidar de que figuren los datos de «todos los Municipios», y que estén incluidos en sus respectivos grupos de población.

Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares.

Las Diputaciones Provinciales, Cabildos Insulares y Mancomunidades Interinsulares, enviarán los datos estadísticos de «Presupuestos ordinarios y extraordinarios y situación económica», en forma análoga a los Ayuntamientos; pero en el plazo de «dos meses», y con arreglo a las normas establecidas en esta Circular para los datos municipales. Únicamente diferirán en los «Presupuestos ordinarios», que deberán remitir un resumen con iguales datos que los de los modelos adjuntos de los Municipios, y el cuaderno cuando se termine su impresión.

Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho

Independientemente del servicio de presupuestos, que rendirán a las Jefaturas Provinciales de Inspección y Asesoramiento y de Administración Local, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y de los Municipios mayores de 100.000 habitantes de Derecho remitirá, dentro del plazo de «dos meses» directamente al ilustrísimo señor Jefe de la Estadística, los presupuestos ordinarios y de urbanismo del ejercicio económico corriente de 1959; resúmenes i lénticos de ingresos y gastos a los que se solicitan de los Jefes provinciales, y el cuaderno de presupuesto al terminar la impresión.

De acuerdo con la Orden de 14 de mayo de 1959, de la Presidencia del Gobierno (Boletín Oficial del Estado del día 20), el Ministerio de la Gobernación deberá preparar los datos presupuestarios de un modo análogo a los del Estado y Organismos autónomos, para la obtención de los totales de un modo homogéneo al de aquéllos, y por eso se precisan los resúmenes en la forma y extensión solicitados.

Los señores Gobernadores civiles cuidarán de dar a la presente Orden circular la debida publicidad para que en su día, pueda exigirse la responsabilidad de su inobservancia.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 5 de Marzo de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

Excmos. señores Gobernadores civiles de las provincias de Régimen Común.

152

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde Accidental de esta Ciudad:

HAGO SABER: Que el período voluntario de cobranza para los arbitrios municipales sobre ocupación vía pública con mesas, ditéros, surtidores de Gasolina, anuncios de espectáculos, kioscos propiedad particular, estación de autobuses, kioscos propiedad Ayuntamiento, ocupación vía pública con cines, Impuesto consumo de Lujo, y las altas producidas hasta la fecha por los conceptos mencionados, correspondiente al mes de abril próximo, se llevará a efectos en las oficinas de Recaudación Municipal sitas en la calle Queipo de Llano núm. 7 en días hábiles de oficina y en horas de 16 a 20.

Que el plazo voluntario terminará el día 15 del citado mes de abril incurriendo en el recargo del 20 por 100 aquellos que no abonasen sus cuotas dentro del plazo señalado. Este recargo quedará reducido al 10 por 100 si las mismas se satisfacen del 21 al último día de dicho mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 31 de marzo de 1959.

Matías Calvo Pecino.

153

AVISO

Por el presente y como aclaración a las diversas consultas que se vienen realizando, se comunica a los poseedores de los vehículos «motociclos», que estos están sujetos al pago del impuesto Municipal, bajo el mismo epígrafe que las bicicletas, debiendo portanto ir provistos de la matrícula correspondiente. A tal efecto se concede un plazo de quince días hábiles para que aquellos que no hubiesen realizado la declaración y pago del impuesto lo efectúen, sancionándose en caso contrario esta infracción de acuerdo con la Ordenanza en vigor.

Ceuta 2 de abril de 1959.

El Jefe de los Servicios de Recaudación,
Rafael Orozco García.

154

EDICTO

El Alcalde de esta ciudad.

HACE SABER: Que aprobada la Rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio, efectuada con referencia al treinta y uno de diciembre del pasado año; queda expuesta al público a los efectos de reclamaciones durante un plazo de quince días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta 6 de abril de 1959.
Francisco Ruiz Sánchez.

155

Biblioteca Municipal de Ceuta

Movimiento de la misma durante el Primer trimestre de 1959.

Total de lectores: 448.—Españoles, 446; extranjeros, 2.—Infantiles, 4; adultos, 444.—Varones, 393; hembras, 55.

Clasificación por profesiones: Funcionarios, 138; Comerciantes, 7; Estudiantes, 52; Profesiones liberales, 2; Obreros, 21; Empleados, 125; Militares, 82; Sus labores, 14.—Total: 448.

Volúmenes pedidos: 758.—Servidos, 698. No servidos, 60: por no estar en el Índice, 21; por estar ocupados, 39.

Clasificación por materias: Obras generales, 305; Filosofía, 1; Teología, 7; Ciencias Sociales y Derecho, 11; Filología, 4; Ciencias Puras, 4; Ciencias Aplicadas, 4; Bellas Artes, 2; Literatura, 296; Historia y Geografía, 64. Total servidos: 698.

Lo que se publica en cumplimiento a la Orden Ministerial de 15 de marzo de 1934.

Ceuta, 6 de abril de 1959.

El Bibliotecario Municipal,
Pedro del Corral.

Tercio Gran Capitán I de La Legión

Juzgado de Instrucción núm. 1. - Tauima

REQUISITORIA

Castillo Fernández Antonio, hijo de Félix y Eduarda, de 19 años de edad, natural de Quejar de Sierra (Granada), vecino de Cartagena (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro 690 y sin señas particulares alguna, pelo cejas, y ojos castaños, nariz recta, barba poca, color sano, frente ancha, aire marcial: por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días a contar desde el siguiente de la publicación de esta Requisitoria en los Boletines Oficiales, de Granada, Murcia, Ceuta y Melilla, comparezca ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión don Juan de Ozaeta Iboleón en su despacho oficial, en Tauima (Marruecos), para responder en la Causa núm. 1.675-58 instruída contra el mismo y otros por el supuesto delito de desertión al extranjero.

Bajo apercimiento que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Asimismo se ruega a las Autoridades tanto civiles como militares, que en caso de ser habido, sea ingresado en Prisión a disposición de este Juzgado.

Dado en Tauima (Marruecos) a seis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Juan de Ozaeta Iboleón.

José M. Borrás é Hijos S. L

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo 20

Teléfono, 3820

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS TETUAN TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 1717

Mohamed Torres. 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA TETUAN TANGER

Calvo Sotelo, 20 Gral. Sanjurjo, 1 Marina, 174
Telefono, 2117 Teléfono, 320 Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V L L A

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 8810

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

::: DE VINOS FINOS :::

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRÁFICA }
TELEFÓNICA } IBAÑEZ
APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713

«El Boletín Oficial de Ceuta» se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES

Dr. Enrique Ostalé

Falange Española, 11

Teléfono, 1300

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL, ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

“EL FARO”

Diario de información general.

Dirección, Administración y Talleres:

Millán Astray núm. 7 - CEUTA

Telfns, 1024 y 3528 Apartado de Correos 185

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirección de Ceuta

Camoens, 5 pral.

Teléfono, 1528

Sucursal en Tetuán: Mohamed V, 5.

Teléfono, 1222

Papelería Bentata

MAYORISTA - Material de escritorio y escolar

NOVELAS - FILATELIA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731. - TETUAN

Proveedor de Oficinas y Centros Oficiales

Central: MOISES A. BENTATA BARCHILON

F. Española, 3. Pral. Apartado 184. Teléfono, 1209. - CEUTA

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD.